FECHA: MAYO DE 2026
DE: JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI - SECRETARIA GENERAL
PARA: OFICINA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de julio de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5 al 2.2.1.2.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015 y manual de mínima cuantía expedida por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias, se desarrolla el presente estudio previo para realizar una CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA, en los siguientes términos: **COMPRA DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Las políticas de desarrollo administrativo orientan a las entidades territoriales mediante una serie de lineamientos que permiten lograr el mejoramiento en la planificación, gestión y gobernanza municipal; por tal razón la dinámica territorial busca articular en su plan de desarrollo no solo el desarrollo urbanístico, sino que también el desarrollo administrativo.

Que el Decreto 448 de noviembre 15 del 2011 establece como propósito principal de la secretaria general "Formular, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes y programas encaminados a garantizar el racional uso de los recursos humanos, físicos y tecnológicos, y asegurar que los procesos de compras y contratación se adelanten en óptimas condiciones técnicas y de transparencia, dando respuesta a las necesidades para el normal desarrollo y funcionamiento de la administración central".

El Municipio de Duitama - Boyacá, como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley; dado lo anterior, estos enseres (escritorios y sillas ergonómicas) son parte fundamental para que los funcionarios públicos de las diferentes dependencias puedan cumplir con sus actividades diarias y labores asignadas; por ende es necesario realizar esta compra con el fin de garantizar que los funcionarios de la Entidad cuenten con un ambiente propicio para el desarrollo de la función administrativa, lo anterior para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias y de esta manera brindar un servicio de manera ágil y oportuno.

Aunado a esto, la administración municipal, considera que el fortalecimiento institucional es fundamental en las habilidades que se han establecido con el propósito de mejorar la cultura de los funcionarios respecto al servicio que se debe brindar al usuario de la Administración, por lo tanto es elemental que además de calidades humanas se cuente con todas las herramientas tanto físicas como materiales, que son indispensable en cada una de la Dependencias de la Alcaldía, buscando con ello que los funcionarios cuenten con los recursos necesarios para la realización permanente de sus labores, lo cual contribuye a mejorar la prestación del servicio a la comunidad, además, de implementar la organización, orden y ubicación de los documentos que genera cada oficina; esto teniendo presente que el Municipio de Duitama - Boyacá se ha caracterizado por el desempeño de sus actividades misionales, garantizando el cumplimiento y desarrollo Administrativo, posicionándose y reconociéndose por su excelente labor, logrando que los niveles de participación e interacción con la comunidad sean óptimos. Para mantener estos estándares de calidad, se requiere contar con mobiliario (escritorios y sillas ergonómicas) Que permitan no solo mantener, si no mejorar la comodidad del personal que acude a las instalaciones de las diferentes dependencias en busca de soluciones a sus inquietudes, y estas no se vean truncada o incomodas, por la falta de sillas y escritorios, ambientes cómodos, entre otros, con los cuales los funcionarios desarrollan sus actividades.

Las necesidades descritas se encuentran enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal, adoptado mediante Acuerdo No. 022 del 15 de septiembre de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD" 2025-2027"**, con su

correspondiente programa "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL"

Por lo anterior es necesario adelantar este proceso contractual mediante una mínima cuantía para satisfacer estas necesidades con el ánimo de que se garantice efectividad, celeridad y cumplimiento en cada uno de los procesos de funcionamiento y las actividades generadas diariamente. Es así como el mobiliario requerido según los estándares de consumo, fueron incorporados en el Plan anual de Adquisiciones de la Entidad, de tal manera que estos se encuentran amparados en el mismo y de esta forma se garantiza poder iniciar un proceso contractual.

- **JUSTIFICACION:**

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1983 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

actualmente la Administración Municipal, cuenta con mobiliario (escritorios y sillas), elementos necesarios para su normal funcionamiento que en razón de su normal uso se han venido deteriorando, además pensando en que han convertido en obsoletos o fuera de uso por daños, convirtiéndose en un factor que dificulta el normal funcionamiento y desarrollo de las labores en las dependencias de la Alcaldía, toda vez los que estos son indispensables en la cotidiana labor de la función pública de la Entidad territorial; por lo cual se hace necesario su reemplazo de mobiliario como escritorios y sillas ergonómicas, Dado lo anterior, es necesario adquirir mobiliario para las diferentes dependencias.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta jurídicamente viable y recomendable adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía , permitiendo la comparación objetiva de ofertas y la adjudicación con fundamento exclusivo en el menor precio, garantizando eficiencia, transparencia y selección objetiva. En consecuencia, la contratación de **"COMPRA DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"**, se configura como una decisión técnica, jurídica, necesaria, razonable y proporcional, orientada a asegurar la continuidad de los servicios públicos, la adecuada operación de los activos municipales y la protección del patrimonio público.

Justificación de la modalidad de selección Mínima cuantía: De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía es la modalidad de selección aplicable cuando el valor del proceso de contratación no excede el monto definido como mínima cuantía para la respectiva entidad, sin importar la naturaleza del bien o servicio a contratar. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento de mínima cuantía, señalando que este mecanismo tiene como finalidad garantizar la selección objetiva, la eficiencia y la economía del proceso contractual, mediante un trámite simplificado, siempre que se respete la publicidad y la comparación de ofertas.

No obstante, dado que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del límite de la mínima cuantía, la Entidad no está obligada a adelantar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, sino que puede acudir válidamente a la modalidad de mínima cuantía, conforme a la normativa vigente.

La escogencia de esta modalidad garantiza los principios de economía, eficiencia y transparencia, permitiendo a la Entidad obtener el bien requerido en condiciones favorables de precio y calidad, sin incurrir en cargas procedimentales innecesarias, y asegurando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

En consecuencia, se justifica la contratación para compra de mobiliario para las diferentes dependencias de la administración Municipal bajo la modalidad de mínima cuantía, al cumplirse tanto el requisito económico como las condiciones técnicas del bien a adquirir, en armonía con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior es necesario adelantar este proceso contractual mediante una mínima cuantía para satisfacer estas necesidades con el ánimo de que se garantice efectividad, celeridad y cumplimiento en cada uno de los procesos de funcionamiento y las actividades generadas diariamente. Es así como el mobiliario requerido según los estándares de consumo, fueron incorporados en el Plan anual de Adquisiciones de la Entidad, de tal manera que estos se encuentran amparados en el mismo y de esta forma se garantiza poder iniciar un proceso contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

COMPRA DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

2.2. Clasificador de los bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561017 - Muebles de oficina	56101703 - Escritorios
56 – Muebles, mobiliario y decoración	5611 – Muebles comerciales e industriales	561121 - Asientos	56112102 – Sillas para grupos de Trabajo

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Los elementos del mobiliario requeridos deben contener las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	SILLA DE ESCRITORIO ERGONÓMICA, MODELO ESTAMBUL GERENTE, DIMENSIONES: 61 X 94 X 51 CM, ESTRUCTURA: POLIPROPILENO RESISTENTE, TAPIZADO: ASIENTO EN TELA/PAÑO NEGRO, COLOR: NEGRO, ESTILO DECORATIVO: CLÁSICO – EJECUTIVO, PESO MÁXIMO SOPORTADO: 100 KG, GARANTÍA: 1 AÑO, RESPALDO EN MALLA NEGRA: TRANSPIRABLE, CON APOYO LUMBAR GRADUABLE, ASIENTO ACOLCHADO EN PAÑO NEGRO: DISEÑADO PARA LARGAS JORNADAS DE TRABAJO, MECANISMO BASCULANTE: INCLINACIÓN CON AJUSTE DE RECUESTE Y BLOQUEO. ALTURA REGULABLE: AJUSTE EN EL ASIENTO PARA ADAPTARSE A CADA USUARIO, BRAZOS GRADUABLES: PERMITEN REGULAR LA ALTURA PARA MAYOR ERGONOMÍA, MOVILIDAD TOTAL: RUEDAS PARA PISO DURO QUE GARANTIZAN DESPLAZAMIENTOS SUAVES.	UND	**35**
2	TANDEM 3 PUESTOS ASIENTO 47 X 39 CM, ESTRUCTURA: TUBO METÁLICO CUADRADO DE 1 ½" CON REFUERZOS EN TUBO RECTANGULAR DE 30×15 MM CALIBRE 15, PATAS: TUBO OVALADO CALIBRE 14 QUE OFRECE MÁXIMA RESISTENCIA Y ESTABILIDAD, ASIENTO Y ESPALDAR: POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, CAPACIDAD: 3 PUESTOS.	UND	5

3	ESCRITORIO OPERATIVO CON FALDON, CON CAJONERA FRENTE LÁMINA 3 GAVETAS (2 PEQUEÑAS Y 1 GRANDE), PEDESTAL EN TUBO CUADRADO 2" X 2" Y FALDÓN, SUPERFICIE EN AGLOMERADO DE 19 MM ENCHAPADO CON CANTOS EN PVC, NIVELADORES EN POLIPROPILENO NEGROS. MEDIDAS: 73 X 120 X 60 CM	UND	11
4	ESCRITORIO GERENCIAL EN L TIPO C CON FALDÓN NEGRO, SUPERFICIE EN MADERA DE 19 MM ENCHAPADA EN FORMICA, ESTRUCTURA: TUBO METÁLICO RECTANGULAR DE 2 PULGADAS * 1 PULGADA, PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA, ACABADOS: CAJONERA COLD ROLLED DE CALIBRE 24 FRENTE EN MADERA, PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA, CORREDERAS FULL EXTENSIÓN.SE COMPONE DE:1 SUPERFICIE DE 120CM X 60CM X19MM, 1 SUPERFICIE DE 110CM X 60CM X 19MM, 1 FALDÓN MADERA 18MM 100CM X 30CM, 1 CAJONERA METALICA, 2 PEDESTALES TIPO C, ALTO: 73 CENTÍMETROS, ANCHO: 170 CENTÍMETROS, FONDO: 120 CENTÍMETROS.	UND	5
5	SILLA ESCRITORIO EJECUTIVA CAFÉ CON CABECERO VALENCIA BONNO	UND	1
	REPOSAPIÉS PREMIUM 3 ALTURAS BONNO, REGULABLE EN TRES ALTURAS: 10 CM / 14 CM / 18 CM. AJUSTABLE EN ÁNGULO DE 5° A 45°, BASE ANTIDESLIZANTE, ESTRUCTURA EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA CON REFUERZOS.	UND	12

CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA. CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES

El representante legal del Proponente, o la persona natural deberá certificar de un lado que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Municipio de Duitama.

La aceptación de las condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien, se acreditan mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA a través de la cual se acepta y se obliga al cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en el presente documento de los estudios previos.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones específicas:

1. Garantizar la cantidad señalada para cada producto y calidad en cada uno de los bienes suministros a entregar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Reemplazar los productos dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.
3. Realizar la entrega de los productos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Duitama, ubicado en la calle 15 con cerrera 15 esquina, edificio administrativo, sin costo adicional.

4. El contratista debe garantizar los precios ofertados en la propuesta para lo cual presentara factura por la compra, detallando los bienes suministrados en pesos colombianos, Incluyendo los Impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
5. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los elementos técnicos y logísticos para el cumplimiento del contrato.

Obligaciones generales:

1. Constituir dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma Inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma de acuerdo a los elementos entregados.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
11. Conocer y acatar las normas contractuales.
12. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato
8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

4. REQUISITOS HABILITANTES:

4.1 CAPACIDAD JURIDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
2. Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría persona natural), vigentes.
3. Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría persona natural), vigentes.

4. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Persona Natural, vigentes
5. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural, vigente.
6. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
8. Libreta Militar (cuando aplique)
9. Certificado de afiliación o recibo de pago de salud y pensión, actualizado 2026.
10. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, renovado 2026
11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) actualizado

PARA PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal de la persona jurídica.
2. Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría del representante legal y la persona jurídica), vigentes.
3. Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría representante legal y la persona jurídica), vigentes.
4. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal vigente de la persona jurídica.
5. Certificado de antecedentes judiciales vigente del representante legal de la persona jurídica.
6. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica actualizado.
7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la entidad.
8. Libreta Militar (cuando aplique)
9. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, no menor a renovado 2026.
10. Certificado de aportes a parafiscales.
11. Certificado de avance de la implementación del Sistema de Gestión y Salud en el trabajo, expedido por la ARL o por el profesional encargado del Sistema de Gestión y Salud en el trabajo.
12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) actualizado.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus diferentes integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

4.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

✓ **Carta de presentación de la propuesta**:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio, esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, debidamente firmado por el proponente indicando nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos, el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso, el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

- ✓ **Documento de Constitución de Consorcios o Uniones temporales**

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentajes de participación de los miembros del Consorcio y/o de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el PARÁGRAFO 1 el ARTÍCULO 7ª de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en estos estudios previos.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, jutas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuestas en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir el vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciales o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio y/o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo mínimo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

- ✓ **Fotocopia de la cédula**

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

- ✓ **Libreta Militar**

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la Libreta Militar legible.

- ✓ **Certificado de Existencia y Representación Legal**

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social o actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- ✓ **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato**

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la
Presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

- ✓ **Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

- ✓ **Inhabilidades e incompatibilidades**

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

- ✓ **Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal:** El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría

General de la República. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

- ✓ **Certificación sobre antecedentes disciplinarios:** El proponente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

- ✓ **Certificado De Antecedentes Judiciales:** El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- ✓ **Nit. Ó Registro Único Tributario del Oferente:** El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

- ✓ **Certificado de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de medidas Correctivas (Vigente):** El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas únicamente el del representante legal. Todo ello de conformidad con la Ley 1801 de 2016.

- ✓ **CERTIFICADO DE SGSST:** El proponente aportará certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, diligenciado y suscrito por el responsable de la implementación del SG-SST en su organización, ola ARL en el que conste el porcentaje de avance mínimo en moderadamente aceptable.

- ✓ **Acreditación Mipyme nacional** (Requisito que se debe acreditar en el evento en que los posibles oferentes soliciten la limitación a Mipyme). En caso de que el proponente ostente la calidad de Mipyme nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:
  1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
  2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
  Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- ✓ **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**: El Oferente deberá presentar este certificado en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipymes. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar su condición de Mipymes aportando la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de acuerdo al Valor de umbral de MIPYMES para el año 2026

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

Para la vigencia 2026, y mientras el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente no publiquen un nuevo valor actualizado en pesos, se continúa aplicando el umbral normativo de US$125.000, conforme a la normativa vigente

Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por.lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

4. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso de selección sin la limitación establecida en la precitada norma

5. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado hasta dos (2) contratos con entidad pública y/o privada cuya suma sea igual o superior al de la presente invitación, y que tenga relación directa con el objeto. El proponente acreditará la experiencia mínima, adjuntando copia de contratos y acta de liquidación y/o con certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad.

En el caso de los contratos ejecutados con Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de la evaluación se tomará el porcentaje de participación en la Unión Temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la Unión Temporal.

PARÁGRAFO 1: La entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- ✓ Número, objeto y valor del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
- ✓ Porcentaje de ejecución.
- ✓ Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007 En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Los criterios de desempate se aplican de conformidad con lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 y 22 de la ley 2479 de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:
En el aviso de Invitación Pública se establecerán las causales que originarán el rechazo de las propuestas.

7. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente contratación, se tuvieron en cuenta los precios del mercado, soportado por 3 cotizaciones que forman parte integral del proceso y obran en la carpeta contractual.

Ver anexo 1. Estudio de mercado

7.1. ANALISIS DEL SECTOR:

La necesidad de fortalecer la institución es fundamental en las habilidades que se han establecido con el propósito de mejorar la cultura de los funcionarios de la Administración Municipal, ha conllevado a buscar en el sector relacionado con la compra de mobiliario con el fin de dotar de forma adecuada las oficinas de la administración municipal.

ANÁLISIS DEL SECTOR:
El análisis del sector cubre tres áreas: I. Aspectos generales del análisis del mercado. II. Análisis de la demanda. III. Análisis de la oferta. La metodología para el análisis del sector se tomó de la base de las estadísticas de los índices de crecimiento del departamento de Boyacá, la información suministrada por los proveedores en procesos anteriores

ANÁLISIS MACROECONÓMICO
En relación con las estadísticas de precios, el índice de precios al consumidor ipc del dane permite observar la evolución de los precios de bienes y servicios relacionados con el sector automotor. estas estadísticas se publican de manera mensual y se encuentran disponibles en el ecosistema de consulta del ipc, que incluye boletines técnicos, visores de información y sistemas de consulta dinámica, los cuales permiten analizar el comportamiento de los precios a nivel nacional.

CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA NACIONAL

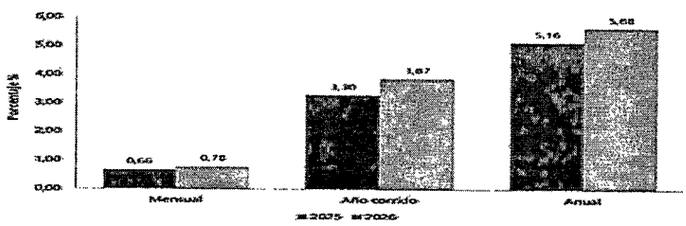
El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera del comportamiento económico de la rama. También como parte de la caracterización económica, se evidencia los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

a. Producto Interno Bruto (PIB)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Abril 2025 – 2026



Fuente: DANE, IPC

- Resultados del mes de abril
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribucion Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribucion Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,26	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Indicador de cobertura El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo. Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

Información abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 – 2026 (abril)

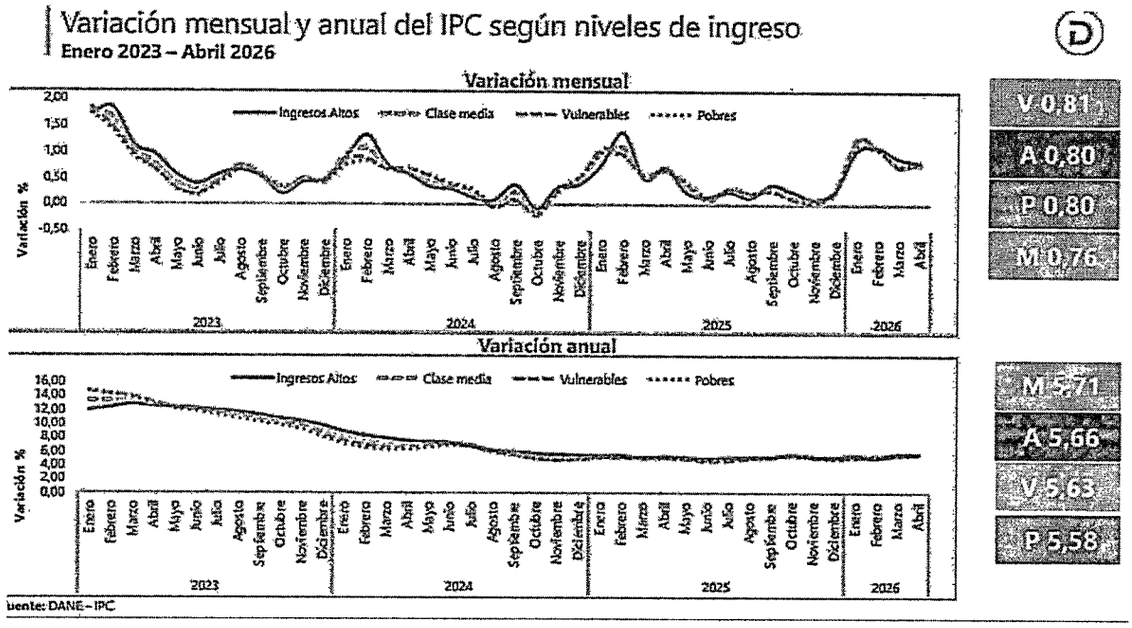
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

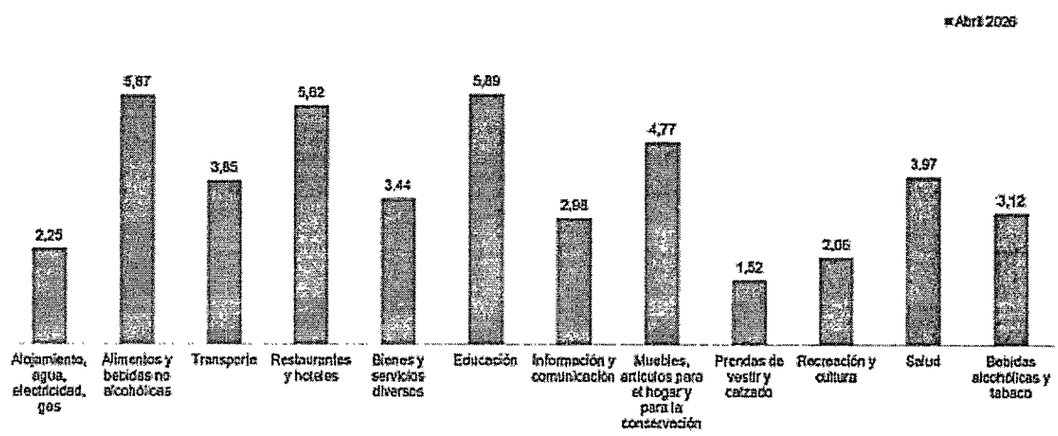
En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).



Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (abril)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,49 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,46 puntos porcentuales y frutas frescas con 0,27 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,07 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con - 0,03 puntos porcentuales y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,02 puntos porcentuales.

La división Educación registró una variación año corrido de 5,89%, siendo esta la mayor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (7,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,37%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en

postgrados (2,16%), cursos de educación no formal (5,38%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,62%).

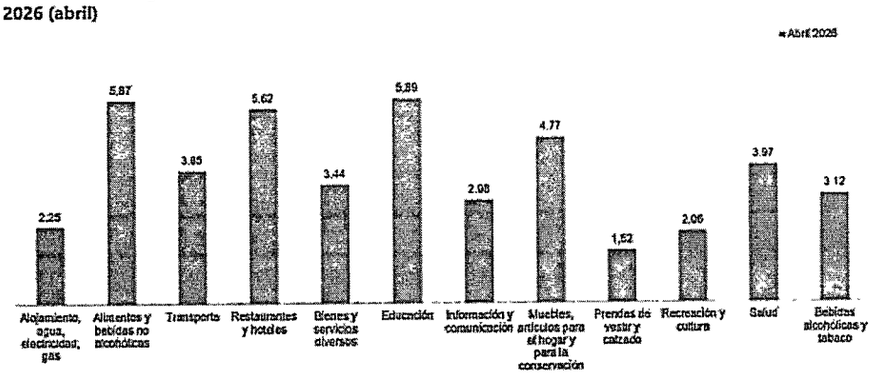
La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 5,87%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (61,28%), papas (36,51%) y tomate de árbol (25,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), legumbres secas (- 3,79%) y azúcar y otros endulzantes (-2,61%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 1,52%, siendo esta la menor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (6,13%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para niña y niño (1,56%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,49%), calzado para hombre (0,57%) y prendas de vestir para hombre (0,66%).

VARIACIÓN AÑO CORRIDO (ENERO - ABRIL DE 2026)

Entre enero y abril de 2026 la variación del IPC Total fue 3,87%. Esta variación fue mayor en 0,57 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,30%. El comportamiento año corrido del IPC total en abril de 2026 (3,87%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. La división Educación registró una variación año corrido de 5,89%, siendo esta la mayor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (7,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,37%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (2,16%), cursos de educación no formal (5,38%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,62%). La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 5,87%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (61,28%), papas (36,51%) y tomate de árbol (25,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), legumbres secas (- 3,79%) y azúcar y otros endulzantes (-2,61%). La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 1,52%, siendo esta la menor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (6,13%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para niña y niño (1,56%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,49%), calzado para hombre (0,57%) y prendas de vestir para hombre (0,66%).

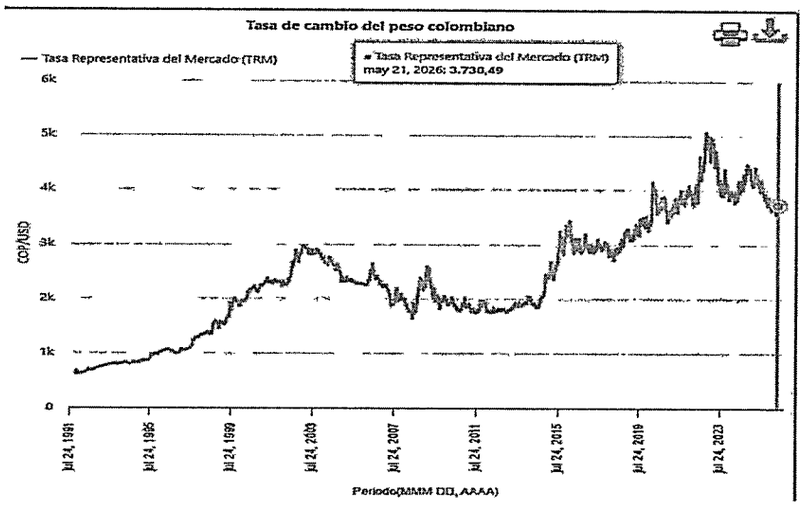
Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (abril)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,49 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,46 puntos porcentuales y frutas frescas con 0,27 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,07 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con - 0,03 puntos porcentuales y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,02 puntos porcentuales.

TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO:

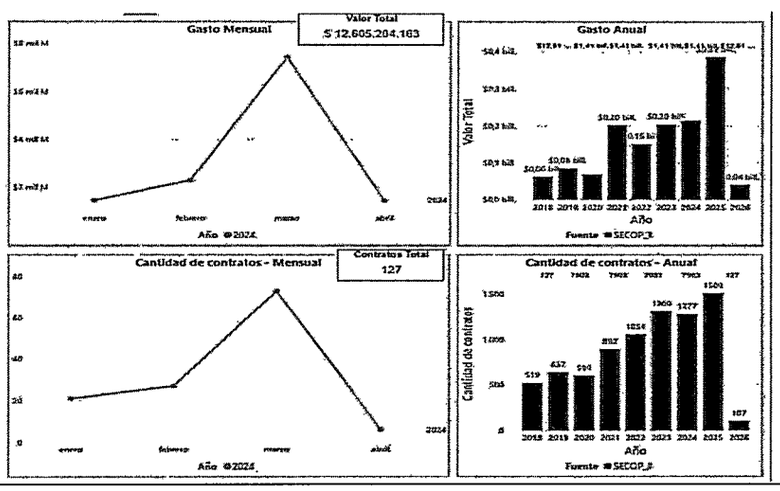


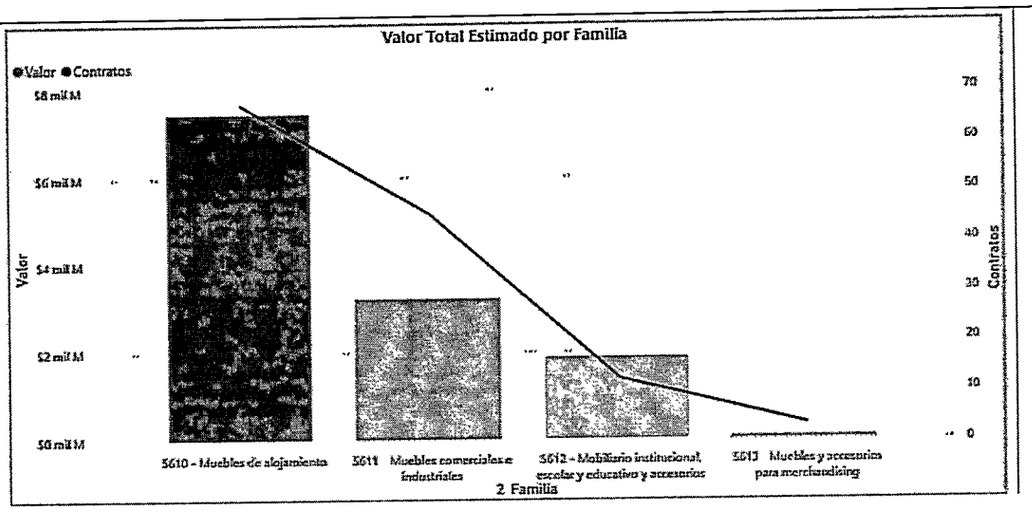
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

ANALISIS DE OFERTA Y DEMANDA

Dicho análisis se realiza bajo la clasificación de lso códigos UNSPC mencionados con anterioridad dentro del presente estudio y bajo el segmento 56. MUEBLES, NOBILIARIO Y DECORACIÓN.

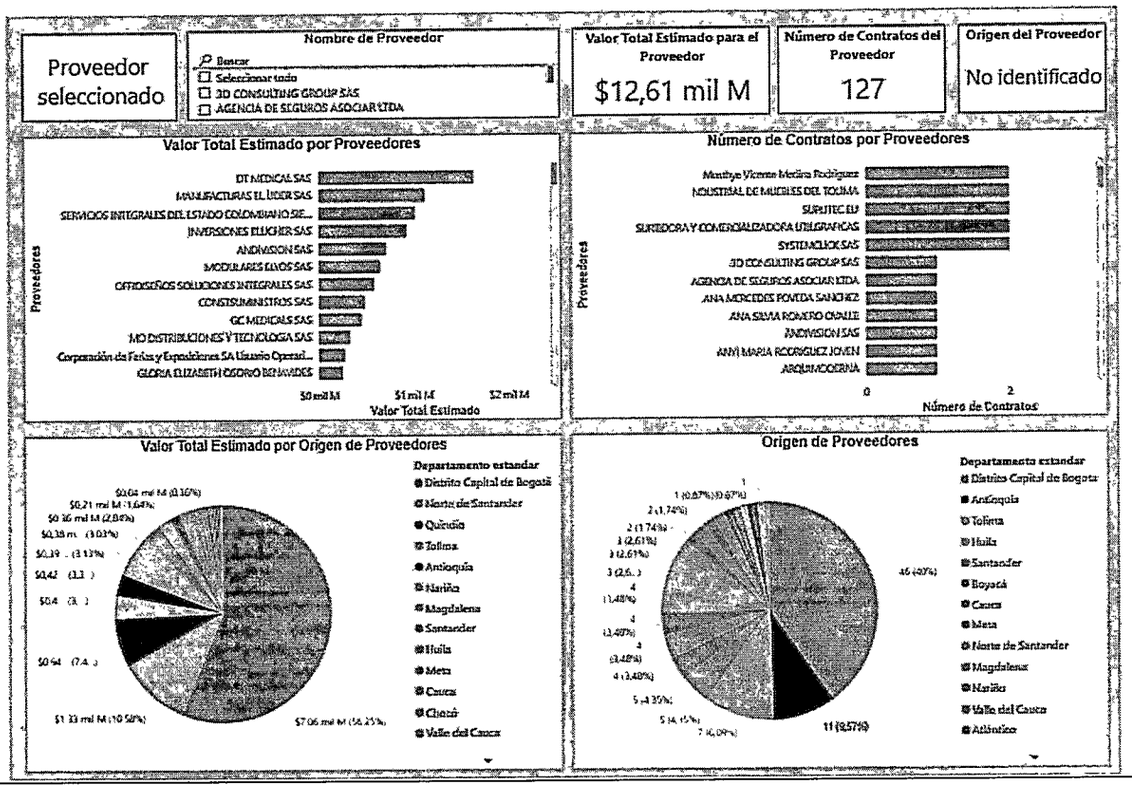
ANALISIS DE LA DEMANDA SEGMENTO 56. MUEBLES, NOBILIARIO Y DECORACIÓN

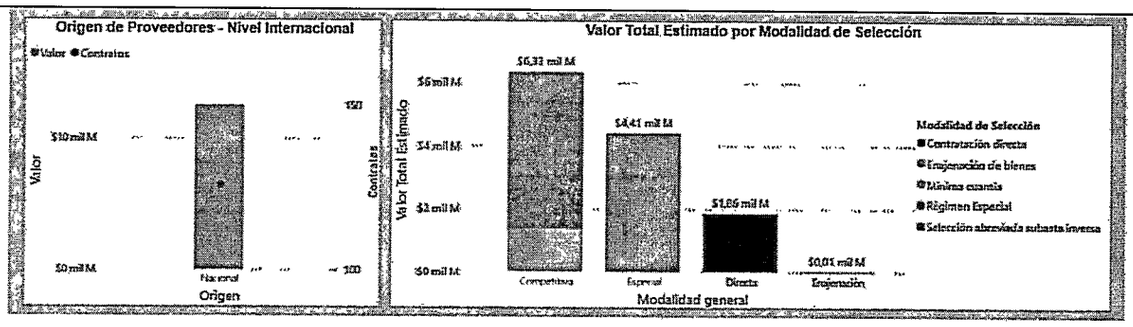




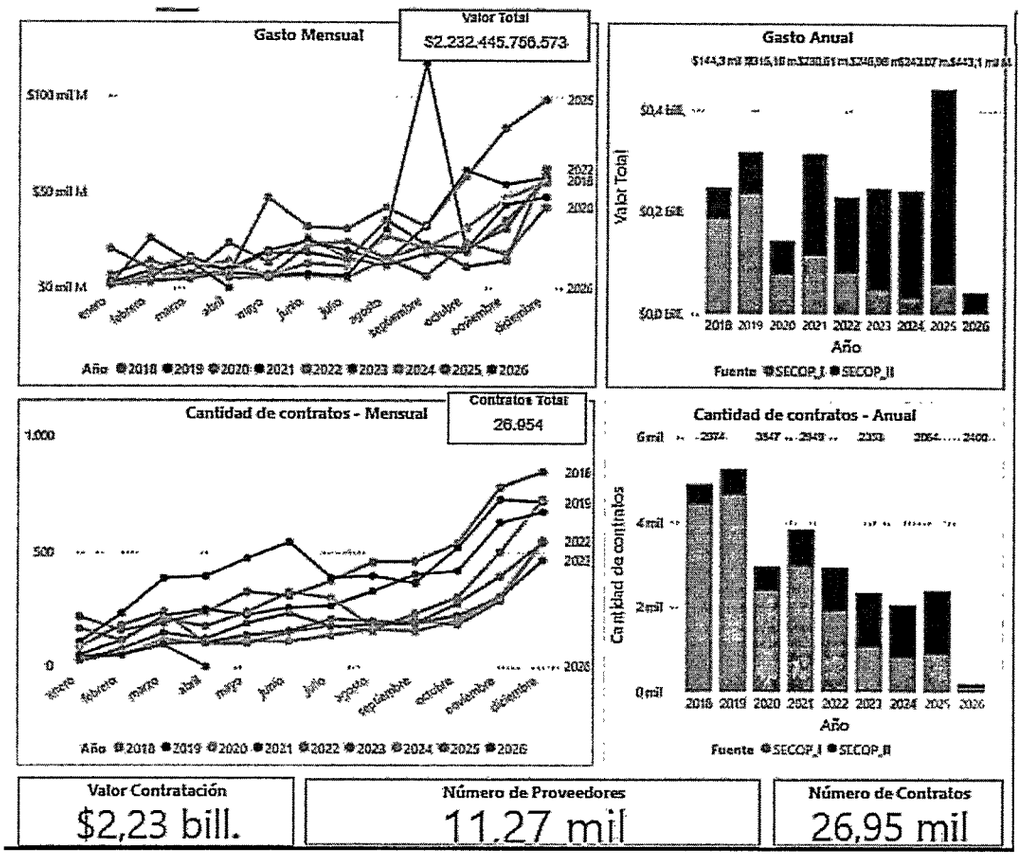
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

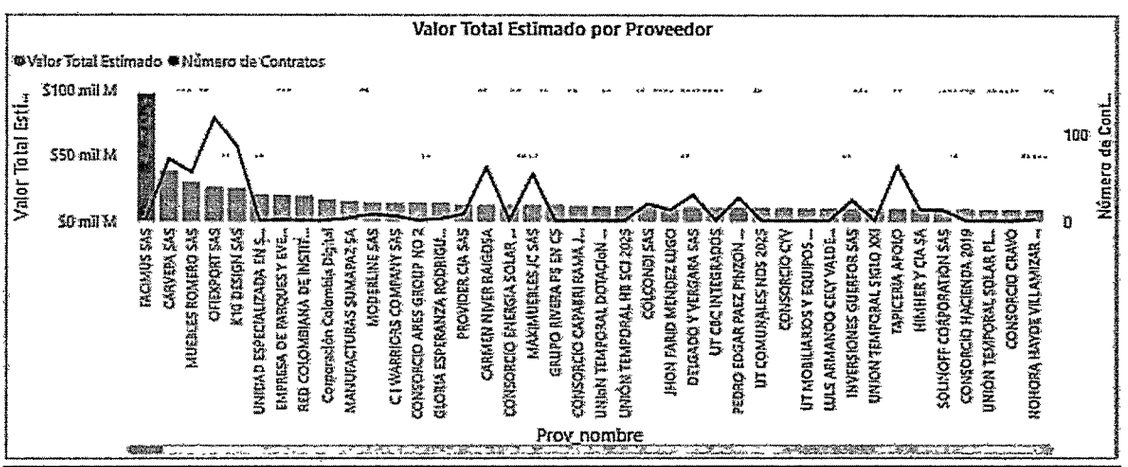
Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5610 - Muebles de alojamiento	67	$7.452.697.039	59,12%	67	$7.452.697.039	59,12%
5611 - Muebles comerciales e industriales	45	$3.219.769.144	25,54%	45	$3.219.769.144	25,54%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	12	$1.872.834.330	14,86%	12	$1.872.834.330	14,86%
5613 - Muebles y accesorios para merchandising	3	$59.903.650	0,48%	3	$59.903.650	0,48%
Total	127	$12.605.204.163	100,00%	127	$12.605.204.163	100,00%

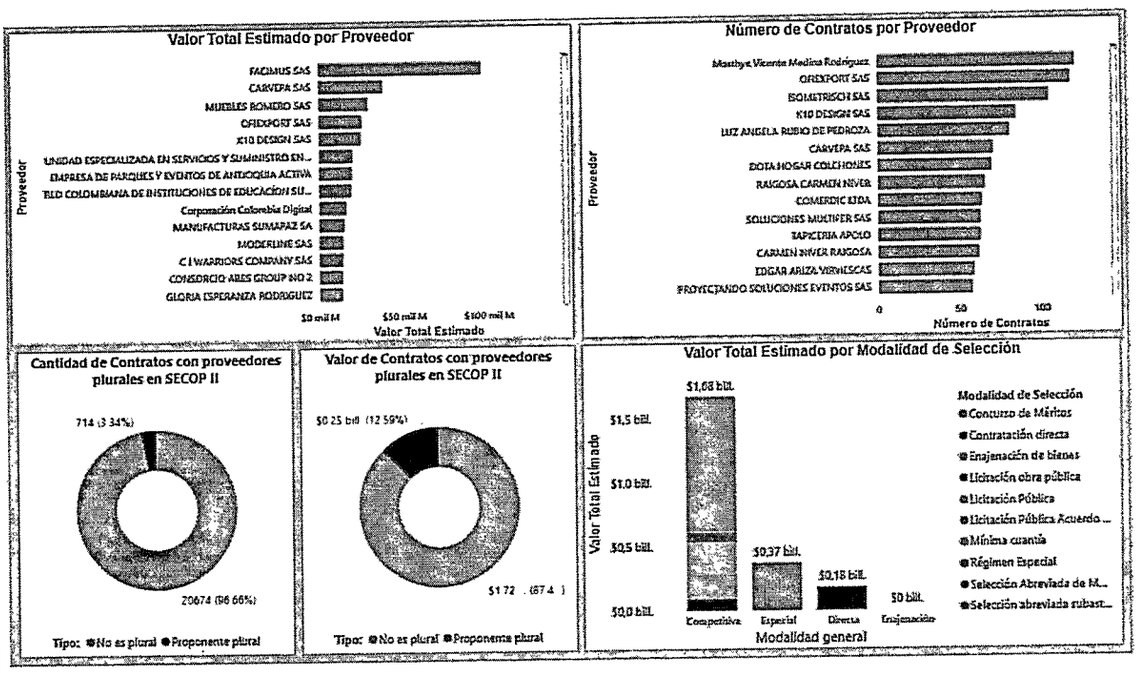


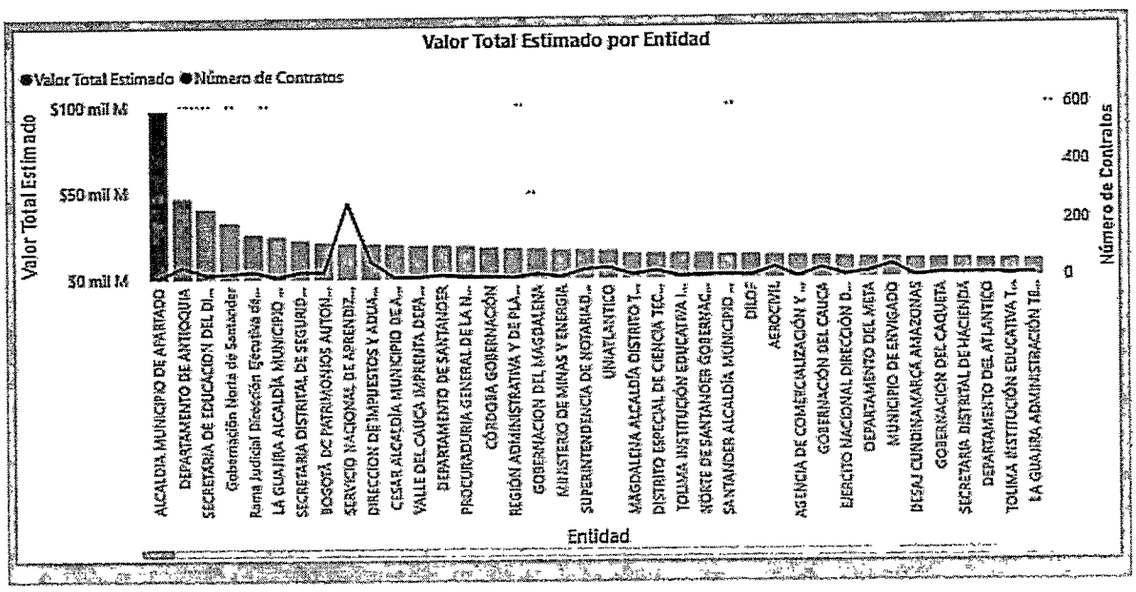


ANALISIS DE LA OFERTA SEGMENTO 56. MUEBLES, NOBILIARIO Y DECORACIÓN









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5610 - Muebles de alojamiento	1224	$241.241.599.830	10,81%	103	$16.085.243.389	0,72%	10991	$963.980.382.896	43,18%
5611 - Muebles comerciales e industriales	683	$93.930.178.353	4,21%	57	$15.477.591.480	0,69%	6842	$560.984.745.536	25,13%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	416	$102.123.226.986	4,57%	36	$10.153.930.298	0,45%	8390	$689.875.822.141	30,90%
5613 - Muebles y accesorios para merchandising	53	$2.500.974.278	0,11%	2	$3.960.000	0,00%	493	$11.050.472.319	0,49%
5614 - Adornos para el hogar	24	$3.307.357.547	0,15%	1	$300.000.000	0,01%	238	$6.554.333.681	0,29%
Total	2400	$443.103.336.994	19,85%	199	$42.020.725.167	1,88%	26954	$2.232.445.756.573	100,00%

Finalmente se realizó una verificación de los procesos contractuales adelantados por la administración municipal con objeto iguales o similares en vigencias anteriores, así:

MODALIDAD DE PROCESO	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No.	**CMI-028-2019**	**CMI-2022104**	**CMI-2025039**
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS SALAS DE AUDIENCIA UBICADAS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	COMPRA DE MOBILIARIO TIPO ESCRITORIO Y SILLAS ERGONOMICAS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA	COMPRA DE SILLAS ERGONOMICAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($8.786.505) M/CTE	TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($33.030.675,12)	VEINTISIES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 26.235.000,00)
PLAZO DEL CONTRATO	Quince (15) días sin exceder vigencia fiscal 2019	30 DE DICIEMBRE DE 2022	31 JULIO DE 2025
CONTRATISTA	ARCHIVOS Y SUMINISTROS CAJAS Y CARPETAS LTDA	KANDERI GROUP SAS	GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN

7.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

EL VALOR ESTIMADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS, ($54.511.266,67) M/CTE.

7.3. PLAZO:

TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2026.

7.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Duitama se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%) de la entrega de los bienes previo cumplimiento del objeto del contrato, presentación de informe de supervisión en formato GC-F002, presentación de la factura correspondiente, evidencias de la ejecución del contrato con registro fotográfico, acta de recibo final GC-F011, acta de Liquidación en formato GC-F012, firmada por las partes donde conste el recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, y pagos a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, o parafiscales si aplica).

7.5. RUBRO PRESUPUESTAL:

2.1.2.01.01.004.01.02.1 MUEBLES DE OFICINA DEPENDENCIAS SOPORTADO EN EL CDP No. 2026000648 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2026.

7.6. LUGAR DE EJECUCION:

MUNICIPIO DE DUITAMA.

8. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL, LA SUPERVISIÓN SERÁ EJERCIDA POR EL **INGENIERO ARNOL ALONSO COLMENARES PACHECO ALMACENISTA MUNICIPAL O QUIEN HAGA SUS VECES,** QUIEN REALIZARÁ EL CONTROL DE RECIBO Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS A CADA DEPENDENCIA QUE LOS SOLICITA.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

RIESGOS PREVISIBLES

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

El artículo 27 de la ley 80 de 1993, dispone que los contratos estatales deben mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por casusas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que "la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos (...)", de igual forma define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y en el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011.

La probabilidad del riesgo se evaluará con base en las siguientes categorías:

Evaluación del Impacto del Riesgo

El impacto de riesgo se avaluará con base en las siguientes categorías:
Valoración de riesgos La valoración de los riesgos se realizará con la siguiente matriz:

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruya la ejecución del contrato de manera insuperable.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TRATAMIENTO DEL RIESGO

El tratamiento de riesgo se establece con base en los criterios indicados en la siguiente tabla:

		Impacto				
	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
Raro	1	Aceptar	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir
Improbable	2	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar
Posible	3	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar
Probable	4	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Inviable
Casi cierto	5	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Inviable	Inviable

Identificación, Valoración y Asignación de riesgo.

OBJETO: COMPRA DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1)
Riesgo 2: Mala calidad del bien entregado (R2)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO					
IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución del	Obstruye la ejecución del	Perturba la ejecución del

	contrato de manera intrascendente	contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	contrato sin alterar el beneficio para las partes	contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1		(R1)3 (R2) 3			
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2					
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
Incumplimiento del contratista (R1)	Riesgo Bajo
Mala calidad del bien entregado (R2)	Riesgo Bajo

PRIORIZACION DEL RIESGO. -

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1), (R2), Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	

Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "***Transferir el riesgo***", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Probabilidad Impacto después	Impacto Después	Valoración Después	Categoría Después	¿Afecta la ejecución del contrato?	Resp. Implementar	Fecha Est. Completa Tratamiento	Monitoreo y ¿Cómo se realiza el	Monitoreo y Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencias, imprecisiones, falencias en métodos y procedimientos para la ejecución de las actividades del contrato derivando en errores de diagnóstico y expedición de la certificación tecno mecánica, derivando en reprocesos en los trabajos del contratista.	Reprocesos en la ejecución de las actividades del contrato, repetición de actividades, pérdidas de materiales e insumos.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control la revisión metodológica de las actividades, procesos. Evaluar periódicament	improbable 2	Moderado 3		Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Verificación del Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores u omisiones en cumplimiento de obligaciones patronales por parte del contratista respecto del personal vinculado al contrato, derivando en reclamaciones judiciales o extrajudiciales.	Suspensión del contrato, multas o sanciones por ejecución del contrato sin cumplimiento de requisitos legales	Raro 1	Moderado 3	4	Bajo	Contratista	Validar vinculaciones al sistema de seguridad social de todo el personal involucrado en el contrato, incluido el de contratistas y subcontratistas. Requerir comprobantes de cumplimiento de aportes de	Raro 1	Menor 2		Bajo	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Cuadros de monitoreo y control del personal vinculado al	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores u omisiones en el cumplimiento del SG-SST por falta de coordinación de suministros o capacitaciones al personal, derivando en suspensiones y demoras en los trabajos.	Suspensión de los trabajos, reprogramaciones de actividades, Sanciones de autoridades competentes.	Raro 1	Moderado 3	4	Bajo	Contratista	Establecer puntos de control y cadena de responsabilidad en plan de suministros de implementos de seguridad y	Raro 1	Menor 2		Bajo	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de gestión de salud y	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en vías de acceso o falta de medios de transporte, Falta, generando demoras en suministro de materiales, insumos, equipos, acceso de personal, derivando en demoras en las actividades del contrato y/o tiempos muertos	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Establecer en plan de trabajo rutas alternas de acceso. Establecer actividades de	Posible 3	Moderado 3		Alto	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores u omisiones en la coordinación e integración de herramientas, equipos, materiales, implementos y recurso humano para la ejecución de las actividades del contrato, derivando en demoras, reprocesos y/o tiempos muertos	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	Posible 3	Mayor 4	7	Alto	Contratista	Establecer en plan de trabajo actividades críticas de coordinación e integración. Asignar holguras en los tiempos de	improbable 2	Moderado 3		Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato		Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución?	Resp. Implementar Tratamiento	Fecha Est. Completa Tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
							Impacto después del tratamiento														
6	General	Externo	Ejecución	Socio Político	Demoras en la ejecución de las actividades del contrato por alteración del orden público por actos terroristas o delincuencia común.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	Improbable 2	Moderado 3	5	Medio	Contratista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de	Improbable 2	Menor 2	4	Bajo	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación de los costos de materiales, insumos e implementos requeridos para las actividades del contrato por variaciones en el tipo de cambio.	Incremento en costos	Posible 3	Mayor 4	7	Alto	Contratista	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos.	Posible 3	Menor 2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación de los costos de recursos financieros requeridos para la ejecución de las actividades del contrato por variación de las tasas de interés.	Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos.	Posible 3	Menor 2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación de costos de materiales, insumos, servicios e implementos, costos de personal requeridos para la ejecución de las actividades del contrato por efecto de desequilibrios entre oferta y demanda.	Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos.	Posible 3	Menor 2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada
10	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Daños o pérdida de equipos, herramientas, materiales, insumos o implementos requeridos para la ejecución del contrato por ocurrencia de fenómenos geológicos, hidrológicos, freáticos, climáticos, en ejecución de las actividades del contrato.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del clima. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición,	Posible 3	Menor 2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la	Resp.	Fecha Est. Completa	Monitoreo y revisión	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Resp. Implementar	Fecha Esi. Completa	Monitoreo y Control: ¿Cómo se realiza el	Periodicidad
11	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Incapacidades médicas del personal por enfermedad causada por factores biológicos propios de la zona de trabajo, incluidos epidemias, pandemias y sindemias.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Posible 3	Menor 2	5	Medio	Contratista	Incluir en el plan de trabajo como Item crítico de control el seguimiento del estado de fenómenos biológicos en la zona de labores. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor	improbable 2	Menor 2	4	Bajo	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo Plan de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Retrasos, reprogramaciones de las actividades del contrato por condiciones adversas derivadas de fenómenos climáticos.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Incluir en el plan de trabajo como Item crítico de control el seguimiento del estado del clima. Verificar actividades de	Posible 3	Menor 2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o perjuicios a empleados por accidentes laborales con incapacidad temporal.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Probable 4	Menor 2	6	Alto	Contratista	Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validad afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de	Proable 4	Insignificante 1	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo Plan de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o perjuicios a empleados por accidentes laborales con incapacidad permanente.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validad afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de	Posible 3	Menor 2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo Plan de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o perjuicios por muerte de empleados en desarrollo de las actividades del contrato.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos. Indemnización de relacionados del empleado.	improbable 2	Catastrófico 5	7	Alto	Contratista	Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validad afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de	improbable 2	Moderado 3	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo Plan de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o pérdidas de equipos, herramientas, materiales, insumos o implementos requeridos para la ejecución de las actividades del contrato por actos	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Establecer en plan de trabajo capacitación del personal, validación de competencias, e indicadores de desempeño. Incluir en contratos obligaciones de respondabilidad sobre los bienes entregados en	Posible 3	Menor 2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo Durante todo el plazo del contrato, al	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento	Probabilidad (Impacto después)	Impacto		¿Afecta la ejecución	Resp. Implementa	Fecha Est. Completa	Monitoreo y revisión ¿Cómo se	Periodicidad
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ineficiencia en manejo de equipos y herramientas, desperdicios de materiales e insumos, daños o pérdida de equipos por falta de habilidad y/o conocimiento de	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Establecer en plan operativo capacitación del personal, validación de competencias, e indicadores de desempeño. Incluir en contratos obligaciones de respondabilidad sobre los	improbable 2	Moderado 3	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato,
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o pérdidas parciales o totales de los vehículos del Municipio entregados al contratista para la ejecución de las actividades del contrato por actos	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Establecer en plan operativo capacitación del personal, validación de competencias, e indicadores de desempeño. Incluir en contratos obligaciones de respondabilidad sobre los bienes entregados en custodia. Contar con póliza TRDM, amparo de bienes	Posible 3	Menor 2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o pérdida de equipos, herramientas, materiales, insumos o implementos requeridos para la ejecución del contrato por accidentes en	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el capacitación y seguimiento en prácticas seguras en el manejo de equipos y herramientas. Contar con póliza TRDM.	improbable 2	Menor 2	4	Bajo	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato,
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores o fallas en proceso de manejo de inventarios de materiales e insumos requeridos en el contrato, derivando en costos por pérdidas en inventario	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Establecer en plan operativo instancias de control de inventario. Establecer cadena de responsabilidad en la custodia de bienes. Contar con póliza TRDM	improbable 2	Moderado 3	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato,
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto de equipos y demás bienes requeridos para la ejecución del contrato, propios y no propios, bajo cuidado tenencia y	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades	improbable 2	Moderado 3	5	Medio	Contratista	Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar	improbable 2	Menor 2	4	Bajo	SI	Contratista	Fecha de Terminación	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de
22	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en costos por cambios en la normatividad técnica, administrativa, jurídica y financiera en	Incremento en costos.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Contemplar reserva de contingencia y contemplar en costos de la oferta	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Si	Contratista	Fecha de Terminación	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de

23	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en general de la normativa que entren en vigencia y por	Incremento en costos.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Contemplar reserva de contingencia e incluir en costos de la oferta.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Si	Contratista	Fecha de Terminación	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento		
24	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Menores cantidades de servicio de revisión tecnomecánica mantenimiento	Menores ingresos para el	improbable 2	Moderado 3	5	Medio	Contratista	Contemplar en los costos de la prestación del servicio en la	improbable 2	Moderado 3	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación	Preparación de la	Durante la preparación de la oferta		

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere.exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBO:
ARNOL ALONSO COLMENARES PACHECO	LINA PAOLA GARCIA GONZALEZ	JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
Almacenista Municipal	**Profesional Universitario**	**Secretario General**